Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato de prestación de servicios cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

LINEA DEL PAA:	111
No RADICADO DE ESET:	20254310474523 Id: 1776685
No RADICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	20256310370423 Id: 1755701
No. RADICADO OBJETOS IGUALES	N/A

CLÁUSULA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El objeto contractual comprende las siguientes obligaciones

De carácter específico:

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la formulación y seguimiento del proyecto de inversión socio ambiental denominado “Apoyo para la viabilización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos a través de la articulación institucional de la gestión socio ambiental Nacional” y los que se formulen y aprueben con posterioridad.

2. Apoyar de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, en la ejecución del Proyecto de Inversión socio ambiental, el seguimiento a la ejecución presupuestal y técnica, así como atender los requerimientos de la Gerencia de Planeación, del DNP, del Ministerio de Minas y Energía y demás relacionados.

3. Apoyar en la elaboración de presentaciones o informes relacionados con actividades o presupuesto del proyecto de inversión de la Vicepresidencia de Contratos en los aspectos socio ambientales.

4. Apoyar la supervisión de los convenios o acuerdos de cooperación suscritos entre la ANH y las diferentes entidades nacionales o regionales en el ámbito ambiental y los compromisos derivados de los mismos, así como los trámites contractuales que estos requieran.

5. Apoyar la ejecución de las acciones requeridas en el marco de la articulación interinstitucional que realiza la ANH en el desarrollo de la Gestión socio ambiental en el territorio.

6. Apoyar a la ANH en el acompañamiento de espacios virtuales o presenciales requeridos según las necesidades de cada región en el marco de la articulación interinstitucional para la gestión ambiental y social en el territorio.

7. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, consultas, requerimientos de la ciudadanía, organismos de control, de otras entidades públicas y de las dependencias internas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos relacionadas con los proyectos de

inversión socio ambiental aprobados por el DNP y la gestión ambiental y social en el territorio.

ENTREGABLES: N/A

CLAÚSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: La ANH pagará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000), incluido IVA (si aplica),** en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Para los efectos, entiéndase todos los meses de treinta (30) días

Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados.

Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos aquí previsto, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

PARÀGRAFO. Constituye obligación del contratista para el primer pago, acreditar el cumplimiento de la debida actualización de la Hoja de vida, Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, en las plataformas de SIGEP y Departamento Administrativo de la Función Pública.